



## **RRE154/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se establecen medidas para la suspensión de la docencia presencial en la Universidad de Granada**

---

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 13 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas para la suspensión de la docencia presencial en la Universidad de Granada



**RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 13 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por el Gobierno de Andalucía que incluyen, entre otras, la suspensión de la actividad docente presencial en todas las etapas educativas y en todos los centros de la comunidad autónoma: en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Universidades durante dos semanas, concretamente desde el lunes 16 hasta el próximo 30 de marzo.

Por su parte, las Universidades Públicas Andaluzas, emitieron en el día de ayer un Comunicado conjunto de los rectores y rectoras donde se indica que “los miembros del PDI y del PAS de las universidades continuarán prestando sus servicios, salvo en lo relativo a las actividades docentes presenciales” en aras a mantener la prestación del servicio público encomendado a las Universidades. Desde la Universidad de Granada se añade que estas medidas se hacen extensibles a los Campus de Ceuta y Melilla.

La *Comisión de Seguimiento y Coordinación de la situación epidemiológica de la Universidad de Granada* ha venido trabajando en la concreción de las medidas a adoptar y dando información e instrucciones particulares a responsables de centros, departamentos y a la comunidad universitaria en general para aunar la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el marco de las competencias que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 31/2011, de 12 de julio, resuelve:

PRIMERO. Aprobar *Plan de actuaciones de la Universidad de Granada ante la alerta sanitaria por el COVID-2019* como ANEXO de esta resolución.

SEGUNDO. Facultar a la *Comisión de Seguimiento y Coordinación de la situación epidemiológica de la Universidad de Granada* a proponer la actualización permanente del *Plan de actuaciones de la Universidad de Granada ante la alerta sanitaria por el COVID-2019* en función de los escenarios y de las instrucciones que se reciban de las autoridades competentes, actualización que será acordada por la Rectora.

SEGUNDO. Publicar el *Plan de actuaciones de la Universidad de Granada ante la alerta sanitaria por el COVID-2019* en la web de la Universidad de Granada <https://ugr.es>





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**Anexo**

# **PLAN DE ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA ANTE LA ALERTA SANITARIA POR EL COVID-19**

Firma (1): MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ  
En calidad de: Rector/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 3DF4DDA6546A6650616300733BB2AF42



## 1. Objeto

Se establece un Plan de Actuaciones, que reúne el conjunto de medidas adoptadas por la Universidad de Granada, con el objeto de ofrecer una respuesta coordinada al escenario creado a consecuencia de la activación de la alerta sanitaria por el COVID-19.

El Plan de Actuaciones se actualizará permanentemente en función de la evolución de los escenarios y de las instrucciones que se reciben de las autoridades nacionales y regionales competentes.

## 2. Competencia

La rectora de la Universidad de Granada, con el apoyo del Equipo de Gobierno, es el único órgano de la institución competente para acordar la aplicación de las medidas contenidas en este Plan, en función de las instrucciones que se reciban de las autoridades sanitarias y de otras autoridades competentes.

Se constituye la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Covid-19 para asistir a la rectora en la adopción y el seguimiento de las medidas contenidas en este documento.

La composición de esta comisión será:

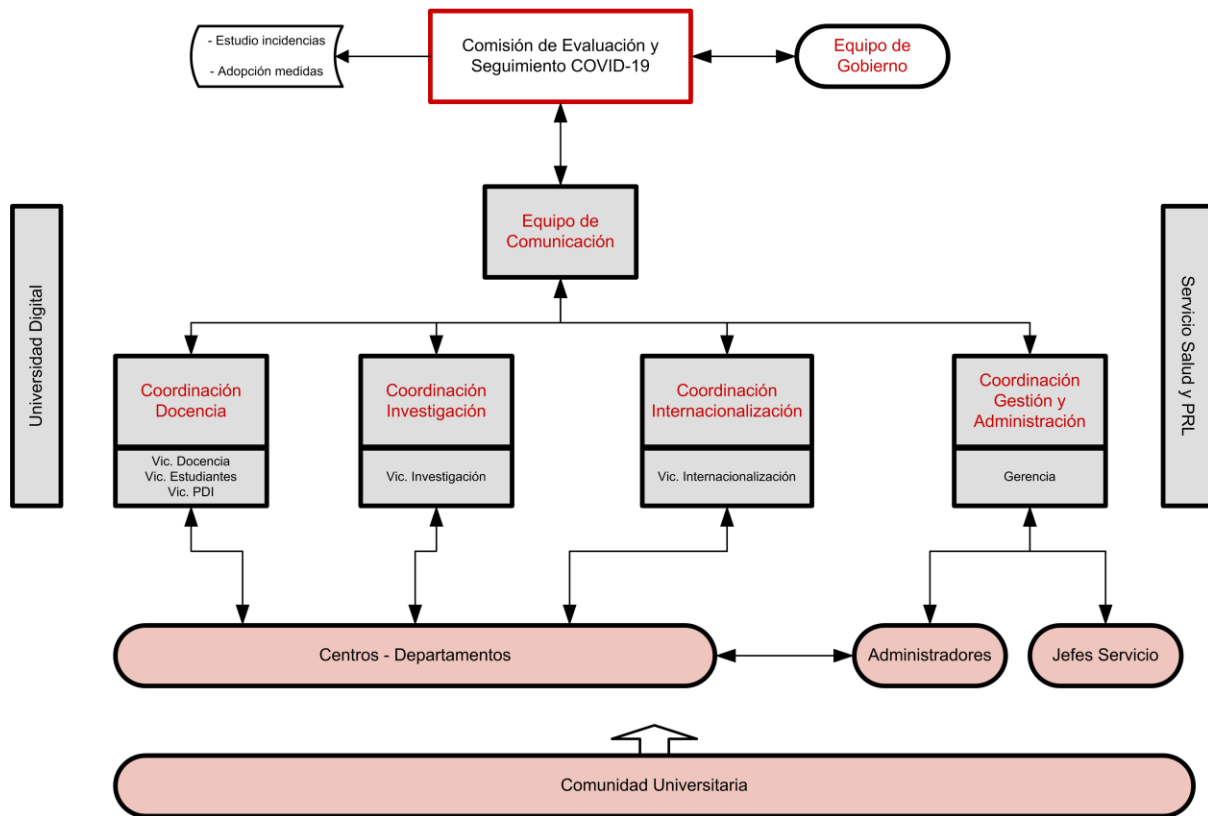
- Rectora
- Vicerrector de Política Institucional y Planificación
- Gerente
- Director de la Oficina de Gestión de la Comunicación
- Vicerrector de Docencia
- Vicerrector de Estudiantes
- Vicerrectora de Internacionalización
- Delegada de la Rectora para la Universidad Digital
- Inspector de Servicios
- Director del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

A las reuniones celebradas por la Comisión, serán invitadas aquellas personas que se considere conveniente en función de los asuntos que se deban tratar.





Para agilizar la captación de información y favorecer el análisis y la adopción de medidas se ha establecido una estructura de coordinación representada en el siguiente esquema:



### 3. Principios de actuación

La Universidad de Granada adoptará las medidas que las autoridades competentes recomienden en cada caso, de acuerdo con los siguientes principios:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias y de las autoridades y el personal de emergencias.
- La adopción y aplicación de las medidas se hará conforme al principio de proporcionalidad y de máximo respeto a las personas, haciendo prevalecer el principio de prevención.
- Se procurará dar una información precisa, transparente y homogénea para evitar la generación de alarma y la aparición de informaciones contradictorias, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.





#### **4. Gestión de la comunicación y de la información**

El órgano responsable de la comunicación interna y externa de todas las medidas adoptadas en el ámbito del Plan de Actuaciones será la Oficina de Gestión de la Comunicación.

Se establece como único canal de comunicación oficial, la página web principal de la Universidad de Granada: <https://ugr.es>

En este espacio estarán recogidos todos los comunicados oficiales, con indicación exacta de su fecha y hora de publicación.

Como apoyo a ese canal de comunicación, se utilizarán otros canales conectados con este, como información en redes sociales, listas de distribución de email por sectores y cualesquiera otros que se estimen oportunos en cada momento.

#### **5. Medidas para prevenir el Coronavirus COVID-19**

Se recomienda seguir estrictamente las medidas y orientaciones para prevenir el contagio e infección por el coronavirus COVID-19 elaboradas por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, las cuales incluyen especificaciones para determinados colectivos de la comunidad universitaria.

El protocolo se encontrará disponible en el espacio de comunicación establecido en la web principal de la Universidad de Granada para todo lo relacionado con la alerta sanitaria por el COVID-19: <https://canal.ugr.es/noticia/medidas-para-prevenir-el-coronavirus-covid-19/>

#### **6. Medidas y directrices acordadas**

##### **6.1. Personal docente e investigador y Personal de administración y servicios**

- Los miembros del PDI y del PAS de las universidades continuarán prestando sus servicios, salvo en lo relativo a las actividades docentes presenciales.
- Se establecen las siguientes medidas a adoptar que aúnen la protección de la salud del personal de la Universidad de Granada (PAS/PDI) con la adecuada prestación de los servicios públicos:

*Primero. Situación de aislamiento o contagio del personal de la Universidad de Granada*

*Las posibles situaciones de aislamiento o contagio que puedan producirse entre el PAS y PDI de la Universidad de Granada, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud, arbitrándose las medidas necesarias para que el personal que se*





encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

*Segundo. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores*

*Para el personal de la Universidad de Granada que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos responsables de personal:*

*a) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*b) En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal de la Universidad de Granada (PAS/PDI), no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.*

*c) Flexibilización de la jornada laboral; en el caso del PAS, sin sujeción a los límites previstos en el artículo 45 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios.*

## **6.1.1. Personal Docente e Investigador**

- El PDI, en cumplimiento de sus obligaciones docentes, deberá buscar alternativas para desarrollar su labor en forma no presencial.
- **Concursos y Comisiones de Contratación:**  
Los concursos de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino en marcha, así como las respuestas por parte de las comisiones a los recursos de alzada interpuestos se seguirán desarrollando. Las reuniones de las comisiones serán preferentemente virtuales, salvo que su presidente lo considere estrictamente necesario, siguiendo las medidas de prevención.
- **Concursos de acceso:**  
La realización de concursos de acceso a los cuerpos docentes queda aplazada.

## **6.1.2. Personal de Administración y Servicios**

- En el caso del PAS, el cierre al público de las instalaciones donde habitualmente desarrolle su trabajo no implicará el cese en la prestación de sus servicios.
- En la Resolución de la Gerencia de 13 de marzo de 2020 se recogen las medidas de carácter organizativo que tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones de las autoridades competentes:

[Resolución de la Gerencia de la UGR sobre medidas de carácter organizativo y de gestión del PAS a adoptar con motivo del COVID-19](#)





## **6.2. Viajes y desplazamientos**

- Suspensión temporal de las comisiones de servicio y desplazamientos fuera de la Universidad por motivos laborales, incluidas las comisiones para participar en tribunales de oposiciones y concursos, excepto aquellos viajes de trabajo que sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.

## **6.3. Docencia y Estudiantes**

- **Suspensión de actividades docentes presenciales:**  
A partir del 16 de marzo quedan suspendidas todas las actividades académicas presenciales organizadas en las instalaciones universitarias, tales como: clases teóricas y prácticas en las enseñanzas oficiales de grado, máster y títulos propios, actividades presenciales en aulas y laboratorios y otras actividades docentes, incluidas las salidas de campo y las propias de los estudios de doctorado, cursos y actividades programados en instalaciones universitarias cualquiera que sea su naturaleza que impliquen la ocupación temporal o permanente de los espacios universitarios.
- **Medidas para garantizar la continuidad de la actividad académica:**
  - Facilitar la adaptación a la modalidad de docencia no presencial, mediante guías de buenas prácticas sobre docencia no presencial, así como cursos online de capacitación, dirigidos a todos los colectivos implicados, tanto profesorado como estudiantes.
  - Proporcionar recursos para la docencia no presencial, en particular para la impartición de clases, seminarios y tutorías por videoconferencia. Con objeto de que el periodo de adaptación a las herramientas de docencia no presencial sea el más rápido posible, se seleccionarán herramientas sencillas y útiles, y se facilitarán diversos tutoriales, guías y material multimedia para aprender a utilizarlas.
- **Tutorías:**  
Se suspende también la atención tutorial de carácter presencial relativa a los estudios oficiales de grado, máster y doctorado así como la relacionada con la dirección de Trabajos de fin de Grado y Trabajos de fin de Máster que requieran la presencia del estudiantado y de los responsables de tutorización en instalaciones universitarias o no universitarias. No obstante, podrá seguir desarrollándose de forma virtual a través de los medios telemáticos existentes para ello.
- **Tesis doctorales:**  
Quedan aplazados los actos de defensa de las tesis doctorales. No obstante, excepcionalmente, las Escuelas de Doctorado podrán autorizar la defensa de aquellas tesis que por diversos motivos resulte inaplazable utilizando para ello recursos telemáticos como la videoconferencia. El aplazamiento se coordinará desde la Escuela Internacional de Posgrado y, por tanto, el secretario/a del tribunal deberá contactar y comunicar todas las incidencias a [doctoradolecturatesis@ugr.es](mailto:doctoradolecturatesis@ugr.es)







– **Plazos y convocatorias abiertas:**

En el contexto actual y siguiendo las recomendaciones sobre reuniones de trabajo y de órganos colegiados se modifica el calendario establecido en algunos procedimientos académicos, como el Plan de Ordenación Docente del curso 2020-2021, el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica y el Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios, cuyos plazos se adaptarán conforme a la evolución de la situación en las próximas semanas.

**6.4. Investigación**

- Las actividades relacionadas con la investigación continúan, incluyendo el desarrollo de la actividad presencial en los laboratorios.
- El Director del grupo o el Investigador Principal estará facultado para organizar los equipos de investigación y las tareas a realizar, siguiendo las medidas de prevención recomendada.
- En el caso del personal contratado de apoyo a la investigación (PAI), contratados post-doctorales y resto de miembros del equipo, se permitirá flexibilidad horaria para evitar aglomeraciones en el laboratorio.
- Respecto a los contratados pre-doctorales (FPU, FPI, contratos joven investigador), su presencia estará determinada por las necesidades de su investigación. En este sentido, será el propio contratado pre-doctoral junto con el director del contrato quienes determinarán su necesidad de asistencia al centro.
- Promover el trabajo en remoto, siempre y cuando las tareas a realizar así lo permitan.
- Los Centros de apoyo a la investigación seguirán dando servicio.
- Se suprimen los viajes y desplazamientos. Igualmente quedan suspendidas las autorizaciones ya concedidas si el viaje o estancia no se ha iniciado a esta fecha. Los gastos de cancelaciones podrán cargarse a los proyectos y subvenciones que los sufragan, por tratarse de causa de fuerza mayor.

**Se informa también de lo siguiente:**

- Todos los contratos de trabajo suscritos con cargo a proyectos y otras ayudas de investigación, continuarán con normalidad hasta la fecha de finalización o prórroga previstas. No se producirán rescisiones de contratos anticipadas aunque la actividad laboral se vea afectada por la actual crisis sanitaria. Los investigadores responsables de los proyectos aplicarán a las personas contratadas las medidas establecidas por la Universidad de Granada al resto de personal, que incluyen el teletrabajo, la flexibilidad horaria o en el caso de situaciones de cuidado de menores o mayores dependientes, la no asistencia al trabajo mientras se mantenga la situación de cierre de centros educativos o de mayores.
- Los procesos abiertos por este Vicerrectorado para contrataciones de personal, convocatoria de proyectos de investigación FEDER-UGR se mantienen con normalidad,





dado que las solicitudes se realizan por medios telemáticos y pueden presentarse por el registro electrónico de la UGR.

### **6.5. Internacionalización**

- El Vicerrectorado de Internacionalización, junto con los vicedecanatos y subdirecciones correspondientes de los centros realizarán el seguimiento del estudiantado saliente y entrante en programas de movilidad internacional oficiales, en coordinación con las universidades socias y las autoridades competentes de los programas respectivos en su caso.
- Para facilitar la atención, se publicará una relación de puntos de contacto de la Oficina de Relaciones Internacionales y de cada uno de los Centros para el estudiantado, PDI y PAS participantes en programas de movilidad saliente y entrante.
- Quedan suspendidas las nuevas movilizaciones salientes de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios hasta nuevo aviso.
- Quedan igualmente suspendidos todos los desplazamientos relacionados con proyectos europeos de cooperación académica y cooperación al desarrollo hasta nuevo aviso.

#### **Se informa también de lo siguiente:**

- Estudiantado saliente: al estudiantado de la UGR que se encuentra en destino se le recomienda encarecidamente que respete las indicaciones de las autoridades locales. En caso de regresar a España deberán comunicar en todo momento esta decisión a la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es) y a su centro. La UGR facilitará su reincorporación académica y en la medida de lo posible tomará las medidas oportunas para minimizar el impacto económico de la interrupción de la movilidad.
- Estudiantado entrante: el estudiantado entrante tiene la consideración de estudiantado de la UGR a todos los efectos. El Vicerrectorado de Internacionalización, junto con los vicedecanatos y subdirecciones correspondientes de los centros pondrán en marcha un sistema de seguimiento y apoyo específico para este colectivo, en coordinación con sus universidades de origen y las autoridades consulares en su caso.

### **6.6. Actividades culturales y de extensión universitaria**

- Suspensión temporal de las visitas turísticas organizadas en grupo así como el acceso de turistas a los espacios patrimoniales de la Universidad de Granada.
- Suspensión temporal de las visitas a exposiciones que se desarrollan en los diferentes espacios expositivos de la Universidad de Granada.
- Aplazamiento de talleres educativos, cursos, seminarios, conferencias y demás actividades culturales que organizan las diferentes áreas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.





### **6.7. Órganos de gobierno y representación**

- Limitar la convocatoria de los órganos colegiados a aquellos que, a juicio de sus presidentes, sean considerados estrictamente necesarios.
- Fomento de la celebración de todas las reuniones de los órganos de gobierno a distancia en consonancia con lo establecido el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **6.8. Servicios de apoyo a la comunidad universitaria**

#### **6.8.1. Salas de estudio y otros espacios para estudiantes**

- Cierre temporal de salas de estudio, del espacio habilitado para asociaciones de estudiantes y del espacio Ágora.

#### **6.8.2. Biblioteca universitaria**

- Cierre temporal de Bibliotecas.
- Establecimiento de un Plan de Atención al usuario de la Biblioteca Universitaria, disponible en <https://biblioteca.ugr.es/>

#### **6.8.3. Colegios mayores y Residencias universitarias**

- Se mantienen abiertos y con todos los servicios, los colegios Mayores y residencias Universitarias dependientes de esta Universidad.

#### **6.8.4. Comedores universitarios**

- Se suspende el servicio a partir de mañana día 14 de marzo.
- No obstante, se continuará atendiendo a los estudiantes con beca de comedor y aquellos que se encuentran en situación de atención social de acuerdo con las modalidades que serán anunciadas oportunamente a través de la página web del servicio: <https://scu.ugr.es>

#### **6.8.5. Centro de Actividades Deportivas**

- Cese de las actividades y suspensión de todas competiciones organizadas por el Centro de Actividades Deportivas.

